

0616-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con tres minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.

Mediante autos n° 0342-DRPP-2022 de las ocho horas con cuatro minutos del trece de octubre de dos mil veintidós y 0520-DRPP-2022 de las diez horas con seis minutos del siete de noviembre de dos mil veintidós, este Departamento le indicó al partido político que, en el cantón de SAN RAFAEL de la provincia de HEREDIA, se encontraba pendiente de acreditar los puestos de dos delegados territoriales suplentes. En virtud de que el partido omitió la designación de los mismos en la asamblea celebrada por el partido político el primero de octubre del año en curso.

En fecha dos de noviembre de dos mil veintidós, se recibe mediante correo electrónico en la cuenta oficial de este Departamento, la aclaración al informe rendido por parte de la señora Susana Mayela Garita Ramos, encargada de fiscalizar la asamblea referida, en el cual indica que se designó como delegados territoriales suplentes a: Christopher Villalobos Sánchez, cédula de identidad n°402030437 y Michelle Campos Camacho, cédula de identidad n°402400802.

En atención a este hecho nuevo se procede a acreditar lo que en derecho corresponde, razón por la cual, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN RAFAEL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401730439	MELISSA MARIA VILLALOBOS LOBO	PRESIDENTE PROPIETARIO
402030437	CHRISTOPHER VILLALOBOS SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
402130645	SEIDY PATRICIA ARIAS CAMACHO	TESORERO PROPIETARIO
402080040	JIMMY ALEJANDRO ARGUEDAS SANTANDER	PRESIDENTE SUPLENTE
111340251	SHIRLEY GUADALUPE CHAVARRIA SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
402520803	RANDY JAFETH GUTIERREZ ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
401970226	STEVEN RICARDO MORALES LEON	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401730439	MELISSA MARIA VILLALOBOS LOBO	TERRITORIAL PROPIETARIO
402130645	SEIDY PATRICIA ARIAS CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111340251	SHIRLEY GUADALUPE CHAVARRIA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402520803	RANDY JAFETH GUTIERREZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
402080040	JIMMY ALEJANDRO ARGUEDAS SANTANDER	TERRITORIAL PROPIETARIO
402030437	CHRISTOPHER VILLALOBOS SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto a la señora MICHELLE CAMPOS CAMACHO, cédula de identidad n° 402400802, ya que fue designada en ausencia y no consta en nuestros registros su carta de aceptación al puesto, por lo que el partido político deberá presentar la carta de aceptación original de la señora Campos Camacho; si así lo desea o convocar una nueva asamblea cantonal y designar el puesto vacante.

Por lo anterior, se encuentra pendiente de designar el puesto de un delegado territorial suplente (cuya designación en este último deberá recaer en una persona de sexo femenino) para así cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo 2 del Código Electoral), así como, con el requisito de inscripción electoral según artículo 8 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

